ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2022
CONTRATACION DIRECTA N°19 /2022
"ADQUISICION DE LICENCIA ACROBAT"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 6504/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 19/2022, "Adquisición de Licencia Acrobat"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 13 de setiembre de 2022, según Nota PR/GC/2022/6242.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Carta de Invitación.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Seguidamente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 27 de setiembre del 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Olam S.R.L.*
- *Information Technology Consulting Support S.A.*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

OFERENTES	***Oferta***
Olam S.R.L	*Gs. 22.200.000*
Information Technology Consulting Support S.A.	*Gs. 24.639.000*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2022
CONTRATACION DIRECTA N°19 /2022
"ADQUISICION DE LICENCIA ACROBAT"

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas Olam S.R.L e Information Technology Consulting Support S.A., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones establecida por la Convocante y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	***Olam S.R.L.***	***Information Technology Consulting Support S.A.***
Formulario de Oferta *El Formulario de Oferta y Lista de Precios, será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Cumple*	*No Cumple*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*Cumple*	*Cumple*
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*	*Cumple*
Oferentes Individuales Personas Jurídicas	***Olam S.R.L.***	***Information Technology Consulting Support S.A.***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la Dirección de Registro Público.	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y		

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2022
CONTRATACION DIRECTA N°19 /2022
"ADQUISICION DE LICENCIA ACROBAT"

fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*	*Cumple*

Capacidad Financiera: NO APLICA

Experiencia Requerida

Documentos	***Olam S.R.L.***	***Information Technology Consulting Support S.A.***
Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales años 2019, 2020 y 2021.	*Cumple*	*Cumple*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de facultad discrecional.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2022
CONTRATACION DIRECTA N°19 /2022
"ADQUISICION DE LICENCIA ACROBAT"

Al respecto, se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por Olam S.R.L. e Information Technology Consulting Support S.A., constatando que los precios ofertados, se encuentran por encima del quince por ciento (15%) del precio referencial establecido para este proceso.

Motivo por el cual se le solicitó a la empresa Olam S.R.L a través de la Nota PR/GC/2022/6601, desglose de precio y algunos documentos formales que no fueron presentados con su oferta y establecidos en el PBC. La misma fue respondida en tiempo y forma por la citada firma.

También a la empresa Information Technology Consulting Support S.A., se le solicitó desglose de precios según Nota PR/GC/2022/6600; la cual procedió a la remisión de lo solicitado en tiempo y forma.

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para la Adquisición de Licencia Acrobat, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP N° 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Culminando con la presente evaluación este comité colige, que las ofertas presentadas por los citados oferentes; reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con el Decreto N°2992/2019, reglamentario de la citada norma en su Artículo 65 ***"Criterios de Adjudicación"****, se RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa con mejor precio económico la cual queda detallada de la siguiente manera:*

- ***Olam S.R.L - RUC N° 80013217-3,*** *por un monto* ***veintidós millones doscientos mil Guaraníes (Gs. 22.200.000)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. ***César Darío Marín Vera,*** *Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres,*** *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Katiana Leguizamón Ughelli,*** *Directora General*
Dirección Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación